

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA SELECCIONAR MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

## **1. OBJETO Y JUSTIFICACION.**

El presente pliego de condiciones técnicas tiene como objeto fijar las bases que regulan el procedimiento para seleccionar una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional conforme con el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 20 de junio de 1994; el RD 1993/95 de 7 de diciembre que aprobó el Reglamento para la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y la Ley 35/2014 de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la seguridad Social .

El Convenio comprenderá los servicios sanitarios preventivos, asistenciales, recuperadores y adaptadores que sean derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional así como la cobertura de las prestaciones económicas reglamentarias en situaciones de incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia del trabajador. El personal a asistir serán funcionarios, trabajadores con contrato laboral y miembros de la Corporación, a los que corresponda, del Ayuntamiento de Huelva. El número aproximado de la plantilla asciende a unos 980 trabajadores.

Podrán presentarse a este concurso todas las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social que se encuentren autorizadas para actuar en todo el territorio nacional como Mutua de Accidente de Trabajo y que estén dadas de alta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO DE LOS MISMO.**

Deberán garantizarse la prestación de los servicios en cualquier lugar donde surjan las contingencias.

La Mutua debe de garantizar la asistencia sanitaria urgente, traslado y rehabilitación del trabajador en el centro más adecuado, así como las prestaciones que se puedan derivar posteriormente de la contingencia.

La asistencia sanitaria y siempre que sea posible, se deberá realizar en Huelva, en la Provincia ó en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El horario de prestación del servicio, debe garantizarse que será durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida tanto en días laborables como festivos.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El servicio tiene duración de un año, pudiéndose prorrogar anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 4 años.

## **4. PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

El precio total a percibir será el equivalente a las cuotas vencidas de la cotización de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal incluido en el ámbito del servicio. El precio es el que estuviese reconocido legalmente y será revisado en la medida que sufran modificaciones las citadas cotizaciones por acuerdo del Gobierno de España.

## **5. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN.**

- A. Se tendrán en cuenta las Clínicas y Hospitales propios, así como los concertados, Centros Asistenciales, con las diversas especialidades que ofrezcan así como los cuadros médicos con los especialistas que posean, tanto en el personal médico como de enfermería y fisioterapeuta que haya a disposición del Ayuntamiento de Huelva.

Se valorarán el que las Clínicas, Centros Asistenciales y Hospitales propios estén ubicados en Huelva Capital, Provincia, Autonomía Andaluza y resto de España, en función de la proximidad de los mismos a la Capital.

Hasta 60 puntos.

- B. Cursos de formación que ofrezca al personal de Ayuntamiento. Asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación. Informes sobre el seguimiento solicitado por el Ayuntamiento de Huelva.

Acción específica de colaboración con el Servicios de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Huelva tendente a disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Huelva.

Hasta 15 puntos

- C. Acceso informático de gestión al personal de los Servicios Médicos Municipales y la Mutua.

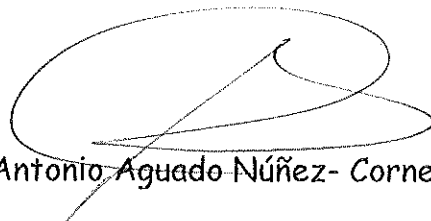
Hasta 15 puntos.

- D. Indicadores de calidad. Será objeto de valoración la descripción por el licitador de las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación, certificados expedidos por las Entidades Oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.

Hasta 10 puntos.

Huelva, 22 de octubre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN MÉDICA Y  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Fdo. Antonio Aguado Núñez-Cornejo